

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA
DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE
JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITE Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA**

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITE Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Respecto a la normativa que sustenta esta contratación, se tiene que la Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El acceso a la administración de justicia es un derecho fundamental garantizado en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acudir a la justicia y que la ley determinará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de un abogado. Este precepto responde a la necesidad de garantizar que la justicia sea accesible para todos los ciudadanos, independientemente de su condición económica o social.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

EL DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”, la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación

ciudadana en su conjunto. El artículo 70 ibidem establece como funciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, entre otras, las siguientes:

Funciones primarias

1. Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana.
2. Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos.
3. Impulsar y desarrollar la política pública del posconflicto, de acuerdo con los lineamientos del gobierno nacional, en pro de la paz y reconciliación.

Funciones secundarias:

1. Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales Casas de Justicia.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar bienes, servicios u obra. En consideración a las normas referidas, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría de Gobierno, identifica la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITE Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, que mediante el presente documento se justifica.

De las casas de justicia y la necesidad de su fortalecimiento

La Constitución Política de 1991 declaró que Colombia es un estado social de Derecho. Esto implica que se debe garantizar a los ciudadanos un orden político, económico y social justo, para lo cual es fundamental que los asociados tengan acceso a un sistema de justicia eficaz, fundamentado en la igualdad y el respeto a la diferencia y enmarcado en un ámbito participativo y pluralista. En este sentido, el estado colombiano implementa el Programa Nacional Casas de Justicia, mediante el cual se pretende fortalecer la presencia del estado en las Comunidades de zonas urbanas marginales,

mejorar el acceso de los ciudadanos a los servicios básicos de justicia, promover procesos de construcción de convivencia pacífica y prestar servicios de manera gratuita y eficiente.

Para el ciudadano colombiano, el acceso a los servicios de justicia es deficiente en la mayor parte de los municipios del país; muchas personas no saben o desconocen a dónde deben acudir para buscar solución a sus controversias, y si lo saben, los horarios de atención y la localización geográfica de las Instituciones a las que les compete atender el asunto les impiden acudir a ellas. Esta situación afecta especialmente a la población de escasos recursos económicos, la cual generalmente se encuentra asentada en zonas marginales de las grandes ciudades o en zonas rurales, donde la conflictividad y la comisión de delitos es alta.

Para salvar los obstáculos antes mencionados, la Constitución política de 1991 ha dotado al estado de herramientas mediante las cuales se puede fortalecer el pluralismo jurídico y la democracia participativa a través de un amplio repertorio de formas consensuadas de administración de justicia, donde se contempla la posibilidad de investir a los particulares con facultades transitorias para administrar justicia, en calidad de Conciliadores o de Árbitros, habilitados por las partes para proferir fallos en Derecho o en equidad, ver Art . 116 C. N.; también instaura las denominadas jurisdicciones especiales (Justicia Indígena y Justicia de paz), con el doble propósito de contribuir a la descongestión de los despachos judiciales y de promover formas alternativas de resolución de los conflictos.

El Programa Nacional de Casas de justicia se desarrolla a partir de lo estipulado en la Constitución Política (artículos 229 -113). Está regulado por el Decreto 1477 de 2000, en el cual, se destacan los objetivos fundamentales, los servicios, las entidades participantes y las responsabilidades de cada una de ellas. En el año 2003, el Ministerio de Justicia y del Derecho se fusiona con el Ministerio del Interior, y a partir de ese momento el nuevo Ministerio del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Acceso a la Justicia, asumió la Coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia, mediante el Decreto 200 del 3 de febrero del mismo año.

Ante la necesidad de incorporar nuevos elementos para la proyección y sostenibilidad del Programa Nacional, se firma el 29 de julio de 2005 el Convenio Nacional para la Puesta en Marcha del Programa Nacional de Casas de Justicia.

Las casas de justicia se constituyeron como una iniciativa para garantizar el acceso a la justicia, instituido en el artículo 229 de la Constitución Política como un derecho; su propósito principal es promover la resolución pacífica de conflictos, aumentar la cobertura de los servicios de justicia y concentrar la oferta de los servicios de justicia en el territorio.

El acceso a la administración de justicia es un derecho fundamental que busca asegurar que todos los ciudadanos, sin distinción de su condición económica o social, puedan acudir a instancias que les permitan resolver sus conflictos. Las Casas de Justicia desempeñan un papel esencial en este

objetivo, al acercar la justicia a la comunidad y ofrecer mecanismos ágiles y eficientes para la resolución de conflictos.

Estas instituciones enfrentan desafíos que limitan su efectividad, como la insuficiencia de recursos, la falta de infraestructura adecuada y la necesidad de mejorar la articulación con otras entidades. Estas barreras dificultan la garantía plena del derecho de acceso a la justicia y afectan especialmente a las poblaciones más vulnerables.

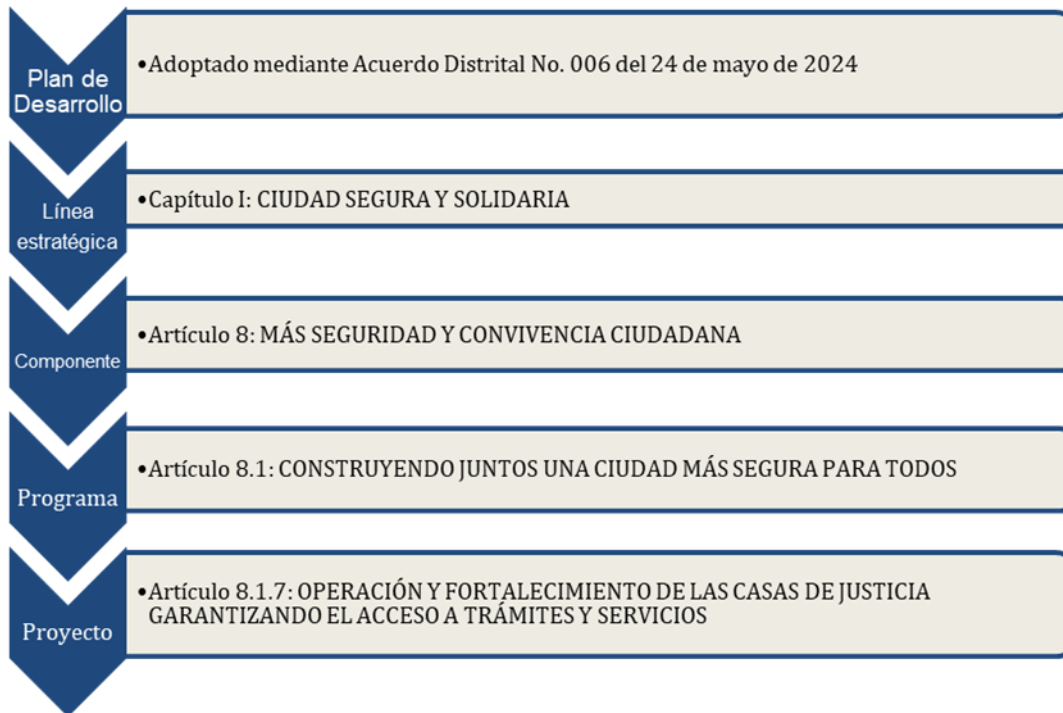
Es fundamental fortalecer el Programa Nacional de Casas de Justicia mediante estrategias que optimicen su funcionamiento, incluyendo la asignación de recursos, la implementación de herramientas tecnológicas y la capacitación de los profesionales que prestan sus servicios. Con estas acciones, se podrá garantizar una justicia más accesible, eficiente y equitativa para todos los ciudadanos.

Las Casas de Justicia, entonces, son Centros Interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas, se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esta definición se ratifica en el Convenio Nacional de Casas de justicia que se firmó el 29 de julio de 2005 para la Puesta en Marcha del Programa Nacional de Casas de Justicia.

En el año de 2011, con la promulgación de la Ley 1444 de 2011, el Ministerio del Interior y de Justicia se escinden y se crea el Ministerio de la Justicia y el Derecho, que asume el manejo del Programa Nacional de Casas de justicia a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos mediante Decreto 2897 de 2011.

A nivel Distrital, el Plan de Desarrollo 2024- 2027 “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”, contempla la línea estratégica denominada “CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA”, la cual busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo. Esta línea estratégica tiene a su vez un componente denominado “MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, dentro del cual se encuentra el programa CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS. El citado programa

establece como proyecto el denominado “OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS, así:



El proyecto “OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS”, previsto en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, plantea garantizar y mejorar la prestación de los servicios de justicia y convivencia ofrecidos a los ciudadanos del Distrito de Barranquilla a través de las Casas de Justicia y se orienta en dos sentidos:

1. Por un lado, se busca garantizar la operación y sostenibilidad de las sedes actuales de Casas de Justicia a través de la optimización de sus procesos internos, la gestión de recursos para su funcionamiento regular, el mantenimiento de equipos e inmuebles y la cualificación permanente de su talento humano.
2. Por otro lado, se enfoca en el fortalecimiento de la cobertura, realizando las adecuaciones de infraestructura necesarias para ampliar la capacidad de atención al creciente número de usuarios que acuden a estos centros interinstitucionales en busca de orientación, conciliación y resolución de conflictos comunitarios.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2025, para así garantizar el acceso y los servicios de la oferta institucional del Programa Nacional de casas de Justicias y procurar la solución de conflictos y situaciones que atenten contra la dignidad, armonía y bienestar de las familias, en especial de los niños, niñas y adolescentes en protección de sus derechos. Por lo anterior, los contratos derivados del

presente análisis son necesarios para suplir la necesidad descrita y garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta la diversidad de funciones y enfoques que confluyen en las Casas de Justicia, es fundamental robustecer su operación con profesionales de formación interdisciplinaria que aporten tanto en la dimensión jurídica como en la estratégica, comunicacional e institucional, garantizando un servicio integral que promueva el acceso efectivo a trámites y mecanismos de justicia en el Distrito de Barranquilla. La presencia de un abogado con formación especializada en derechos humanos y en alta gerencia permite atender con rigor jurídico los conflictos que surgen en el contexto local, brindando orientación legal, asesoría en trámites, apoyo en la construcción de respuestas institucionales y facilitación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Este perfil resulta esencial para prevenir la escalada de controversias y para garantizar la protección de derechos fundamentales, especialmente en poblaciones vulnerables. Además, la experticia y especialidad en gerencia pública requerida fortalece la articulación de acciones entre las entidades presentes en las Casas de Justicia y la Secretaría Distrital de Gobierno, promoviendo una gestión eficiente, con enfoque en resultados e impacto social. De manera complementaria, se hace necesaria la vinculación de un profesional en Gobierno, con formación en gerencia pública y pensamiento estratégico, que contribuya con una mirada integral al fortalecimiento institucional de las Casas de Justicia. Este perfil aporta valor en la implementación de estrategias de posicionamiento, análisis del entorno social, estructuración de campañas de comunicación ciudadana y articulación interinstitucional.

La articulación de ambos perfiles no solo permite abordar los desafíos cotidianos en la prestación de servicios de justicia, sino que aporta insumos técnicos para la mejora continua, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la confianza institucional, objetivos esenciales para la consolidación de las Casas de Justicia como espacios de proximidad, prevención y garantía de derechos.

Finalmente, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

El proyecto “OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS”, previsto en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 plantea garantizar y mejorar la prestación de los servicios de justicia y convivencia ofrecidos a los ciudadanos del Distrito de Barranquilla a través de las Casas de Justicia y se orienta en dos sentidos

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

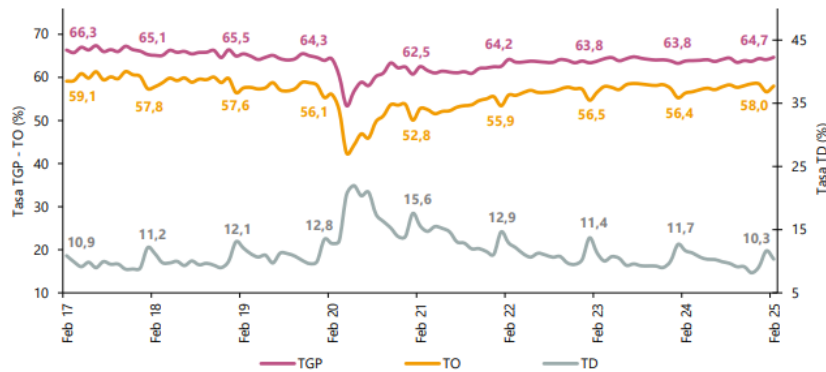
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

II. ANALISIS DE MERCADO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf> <https://www.da>
 (31 de Marzo de 2025)

Principales indicadores del mercado laboral
Febrero de 2025

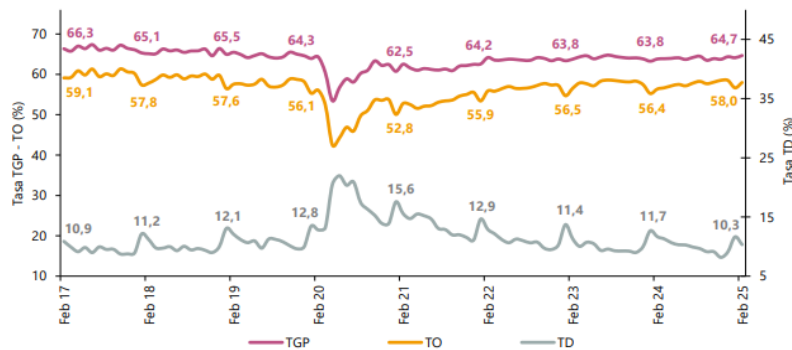
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
 Total nacional
 Febrero (2017 - 2025)



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

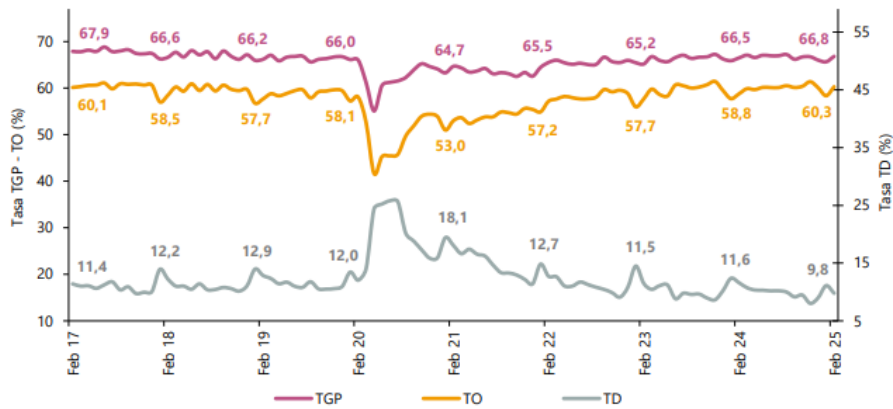
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
 Total nacional
 Febrero (2017 - 2025)



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf> (15 de abril de 2025)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025^P / febrero 2024



EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2025P / FEBRERO 2024)

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	11,3	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0	6,8	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,4	4,5	0,3	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,0	0,4	-0,1	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,5	-24,6	3,6	3,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	4,3	0,0	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	9,9	8,5	1,2	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0	7,9	0,0	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7	14,8	-2,5	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	6,1	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	2,8	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	6,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7	0,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,0	0,0	2,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,3	5,9	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,8	0,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,3	0,6	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	10,6	0,1	2,7

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2025P / FEBRERO 2024)

En febrero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				
			Personal ocupado total** Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cobrada***
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	0,5	2,7	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,0	-0,7	-0,3	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,2	0,4	-0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,9	-2,8	-1,9	-1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,0	1,1	-0,5	-1,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-4,6	-0,5	-1,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,2	-3,0	-2,1	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,1	-1,4	-0,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	0,0	2,0	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,2	-1,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	1,4	-3,3	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,5	0,7	-1,7	-0,2	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,0	-1,5	-3,5	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	-2,3	6,0	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,7	-1,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,0	0,0	2,3	-2,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,2	-1,2	-0,5	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,7	0,0	-0,9	--

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2025P / FEBRERO 2024)

En febrero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024

Sección	División	Clasificación CBU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal ocupado sin "agencias"		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
				Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52		Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,5		5,4	3,0	--
H	División 53		Correo y servicios de mensajería	8,1		3,9	4,2	--
I	División 56		Restaurantes, catering y bares	9,9		4,9	5,0	--
J	División 58		Actividades de edición	8,0		6,3	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920		Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,1		6,7	3,4	--
J	División 60 y Clase 6391		Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9		2,0	1,8	--
J	División 61		Telecomunicaciones	5,3		4,3	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391		Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4		6,1	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730		Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4		2,7	2,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74		Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9		5,9	3,1	--
M	Clase 7310		Publicidad	10,5		7,3	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130		Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9		3,7	3,8	2,5
N	Clase 8220		Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7		3,7	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220		Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8		5,7	3,1	--
P	Grupo 854		Educación superior privada	5,1		0,8	0,5	3,9
Q	Clase 8610		Salud humana privada con internación	4,4		2,6	1,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610		Salud humana privada sin internación	5,7		2,8	2,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4		4,8	5,6	--

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITE Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”**

Se requiere la contratación de profesionales interdisciplinarios que se integren al equipo de la Secretaría Distrital de Gobierno para apoyar el fortalecimiento institucional de las Casas de Justicia en el Distrito de Barranquilla. Los servicios profesionales estarán orientados a la asesoría, acompañamiento, ejecución y seguimiento de las acciones estratégicas del proyecto, conforme a los perfiles y funciones establecidos en el presente estudio y al siguiente detalle:

ITEM	PERFIL EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA Y ESPECIALISTA EN MARKETING POLÍTICO Y ESTRATEGIAS DE CAMPAÑA. SETENTA Y DOS (72) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO-	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar la implementación de estrategias de posicionamiento institucional de las Casas de Justicia, orientadas a fortalecer la percepción ciudadana sobre el acceso efectivo a trámites y servicios en el Distrito de Barranquilla. 2. Asesorar la proyección de documentos de referencia sobre tendencias internacionales y nacionales en gobernanza local de justicia, con enfoque en seguridad humana y resolución de conflictos. 3. Participar en espacios de articulación interinstitucional y redes de trabajo con actores locales, nacionales e internacionales, promoviendo el fortalecimiento estratégico de las Casas de Justicia. 4. Apoyar técnicamente la estructuración de campañas institucionales sobre cultura de legalidad, acceso a derechos y resolución pacífica de conflictos, adaptadas a públicos estratégicos del Distrito. 5. Apoyar la sistematización de buenas prácticas desarrolladas en el contexto local o replicables desde otras experiencias de gestión de justicia y seguridad ciudadana. 6. Apoyar la generación de contenidos y discursos para eventos, foros o encuentros ciudadanos convocados por la Secretaría Distrital de Gobierno, en temas de justicia local, participación ciudadana y convivencia. 7. Elaborar notas de análisis, columnas u opiniones institucionales que permitan visibilizar la gestión de las Casas de Justicia y los retos en materia de justicia local, desde una perspectiva estratégica y comunicacional. 8. Realizar seguimiento a medios de comunicación y redes sociales para identificar 	SEIS (6) MESES	\$ 57.000.000

		<p>percepciones, alertas y oportunidades de mejora en la prestación de servicios por parte de las Casas de Justicia.</p> <p>9. Apoyar el desarrollo de espacios de formación ciudadana sobre derechos, acceso a justicia y seguridad local, orientados a fortalecer el tejido social y la corresponsabilidad ciudadana.</p> <p>10. Asesorar la construcción de narrativas institucionales que resalten el impacto de las Casas de Justicia como mecanismos de proximidad, cohesión social y garantía de derechos.</p>		
2	<p>ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA. MÍNIMO NOVENTA Y SEIS (96) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO</p>	<p>1. Brindar asesoría para el fortalecimiento institucional de los programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno, en especial, los ofrecidos en las Casas de Justicia de cara a garantizar el acceso a trámites y servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>2. Asesorar jurídicamente y acompañar en los espacios de interlocución en los que se articula y coordina el trabajo de las diferentes entidades tanto de orden nacional como local, con las que trabaja la secretaría y que hacen presencia en las casas de Justicia.</p> <p>3. Fomentar el mejoramiento de los servicios que brindan orientación y servicios de resolución de conflictos, aplicando mecanismos de justicia formal y no formal, acercando así la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.</p> <p>4. Brindar asesoría jurídica para la proyección y sustanciación de los conceptos y respuestas a PQRS que sean encomendados en temas de justicia, derechos humanos, convivencia ciudadana y seguridad presentados por la sociedad</p>	SEIS (6) MESES	\$ 90.000.000



		<p>civil, organismos de seguridad y justicia, organizaciones internacionales y entes de control.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Asesorar jurídicamente en el proceso de formulación, seguimiento, ajuste y control de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo, Plan Estratégico, Planes de Acción, entre otros) así como los programas y proyectos que requiera la dependencia en el corto, mediano y largo plazo para garantizar el cumplimiento de las metas de la Secretaría, en especial de las Casas de Justicia. 6. Brindar asesoría jurídica en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento operativo, misión y de los objetivos institucionales de la secretaría, en especial, los indicadores de las casas de justicia. 7. Coordinar los espacios de socialización y sensibilización a las comunidades los servicios, estrategias y planes sobre el sistema de justicia y trámites legales que se realizan en las Casas de Justicia. 8. Brindar acompañamiento jurídico en la contestación de acciones de tutela y solicitudes de conciliación extrajudicial relacionadas con la prestación, operación y funcionamiento de las Casas de Justicia. 9. Asesorar la incorporación de enfoques diferenciales —como el enfoque étnico, de género y de ciclo de vida— en la implementación de estrategias y acciones jurídicas y sociales desarrolladas en las Casas de Justicia del Distrito de Barranquilla. 10. Brindar apoyo en los análisis jurídicos sobre el impacto de las políticas públicas de justicia local implementadas en el Distrito, con el fin de proponer recomendaciones de mejora institucional y operativa. 	
--	--	---	--

		<p>11. Apoyar la construcción de informes técnicos y jurídicos para la rendición de cuentas, la vigilancia preventiva de los entes de control y el cumplimiento de compromisos adquiridos ante instancias nacionales e internacionales.</p> <p>12. Participar en el seguimiento a las mesas técnicas interinstitucionales relacionadas con justicia, derechos humanos y convivencia ciudadana, asegurando la sistematización y seguimiento de compromisos asumidos por la Secretaría de Gobierno.</p> <p>13. Asesorar los procesos de capacitación interna dirigidos a funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno y de las Casas de Justicia, en temas relacionados con el acceso a la justicia, derechos fundamentales y prevención de violencias.</p> <p>14. Elaborar conceptos y recomendaciones jurídicas sobre buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de justicia local y acceso a derechos, que puedan ser adaptadas e implementadas en el contexto del Distrito de Barranquilla para fortalecer el funcionamiento de las Casas de Justicia."</p>		
--	--	--	--	--

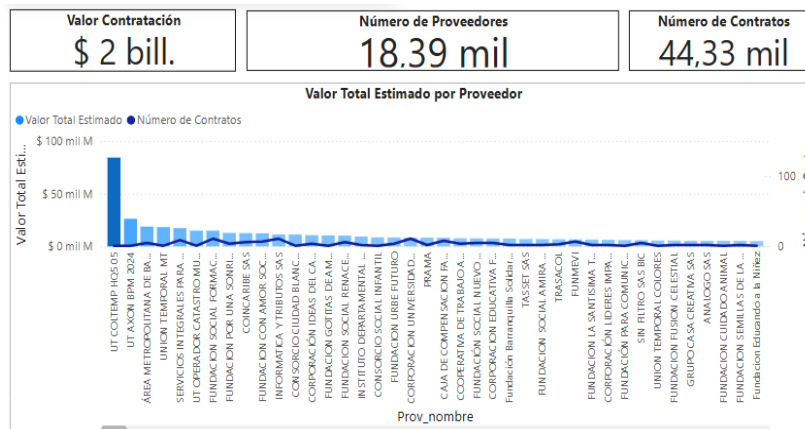
OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría de Gobierno y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

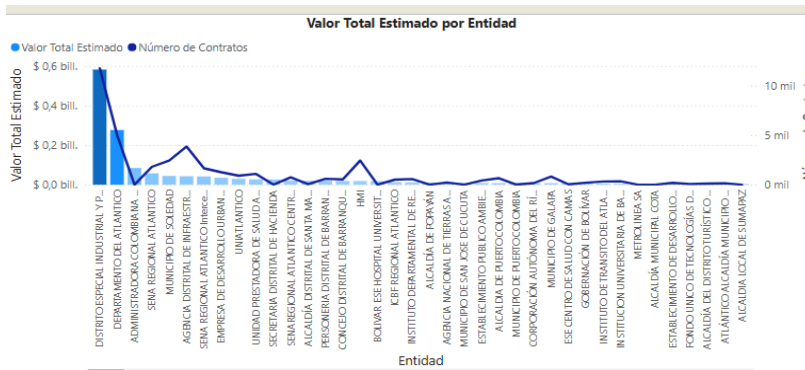
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA¹

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 44.325 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



El distrito de barranquilla figura como entidad con mayor número de contratos, relacionados con el código de naciones unidas del presente análisis:

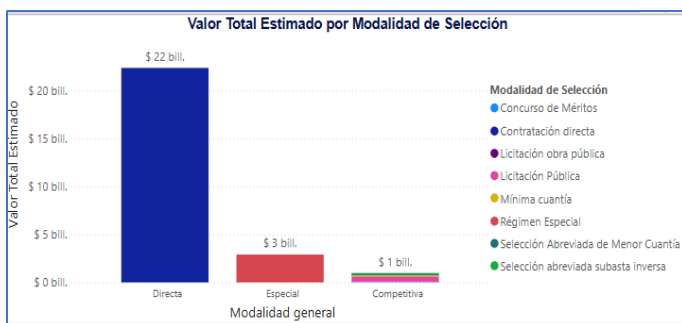


¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

V. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 1.063.018 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATADO
CD-2024-76	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRAMITE Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 76.100.000 COP
CD-2024-119	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRAMITE Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 105.000.000 COP

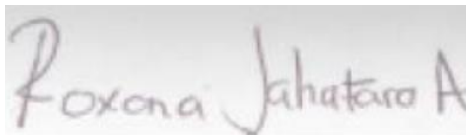
VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$147.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del **contrato**.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de**

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.²

Para constancia se firma en abril 2025



ROXANA JAHAFARA ALVAREZ VEGA

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>